

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

VISTA

SUJETO OBLIGADO:
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0467/2020

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

1. RESOLUCIÓN DE PLENO. El 07 de octubre de 2020, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado y dar vista, otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

En la **Consideración Cuarta** y en el **Resolutivo Primero** de la aludida resolución, se instruyó al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“... con fundamento en el artículo 244, fracción V, **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le **ordena** emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

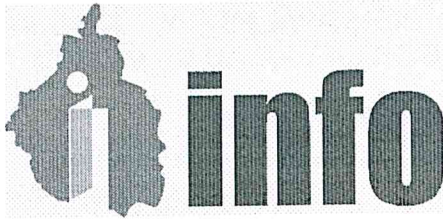
- Realice una búsqueda exhaustiva y razonada dentro de los archivos que obran dentro del sujeto obligado, en todas las unidades administrativas que resulten competentes entre las que no podrá omitir Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Gerencia General de Coordinación Institucional de Operación y Servicios, la Dirección General de Apoyo Técnico y Planeación y la Dirección General de Agua Potable del Sujeto Obligado, realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable a efecto de localizar la información solicitada y proporcionarla de manera puntal, explicando cómo es que su respuesta satisface lo solicitado, en aplicación de los principios de transparencia de congruencia y exhaustividad, fundando y motivando el sentido de su respuesta.

...” (Sic)

2. CUMPLIMIENTO DE SUJETO OBLIGADO. El 18 de diciembre de 2020, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el presunto cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto; remitiendo el oficio **SACMEX/UT/RR/467-4/2020** de 18 de diciembre de 2020.

3. VISTA A LA PERSONA RECURRENTE. El 8 de diciembre de 2021, se dio vista con el presunto cumplimiento a la persona recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

4.- INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN. El 10 de enero de 2022 se declaró por precluido el derecho de la persona recurrente para manifestarse respecto al referido presunto cumplimiento; acordándose el incumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Instituto y con fundamento en la fracción I y II del artículo 259 de la Ley de la materia, se dió vista a la **Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con copia de conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia de la mismo sujeto obligado**, a efecto de que, en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

VISTA

SUJETO OBLIGADO:
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0467/2020

notificación del referido acuerdo, remitiera a este Instituto las constancias que acreditaran el debido cumplimiento a la resolución al recurso de revisión de mérito.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se estaría a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia aplicable a esta Ciudad y conforme a su Título Noveno "*Medidas de apremio y sanciones*".

5.- ATENCIÓN A LA VISTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO. El 3 de marzo de 2022, el sujeto obligado en atención a la citada vista, remitió el oficio **SACMEX/UT/RR/467-7/2020** de fecha 3 de marzo de 2022 emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia, acompañado de la constancia emitida en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este órgano garante.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos 1288/SE/02-10/2020 y 1672/SO/14-10/2020 de 2 y 14 de octubre de 2020, respectivamente, en los que se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

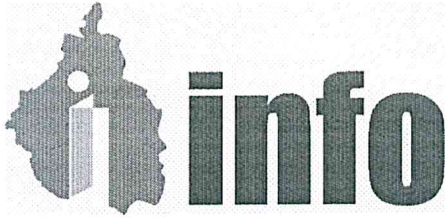
ACUERDO:

PRIMERO. - Téngase por presentadas las documentales remitidas por el sujeto obligado para ser valoradas en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. - De conformidad con el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley de Transparencia, en virtud del informe de cumplimiento **DESE VISTA A LA PARTE RECURRENTE** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** siguientes manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo, en caso de considerar que el sujeto obligado no cumplió con lo ordenado en la resolución dictada por este Instituto, deberá expresar las causas específicas por las que así lo considera.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el Acuerdo 1246/SE/20-03/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, por el que se aprueban las medidas que adopta este Instituto derivado de la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, el cual en el numeral séptimo señala que *se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegia la asistencia virtual o remota, así como la entrega electrónica de la documentación por correo electrónico para la ciudadanía en general y los sujetos obligados de la Ciudad de México*. Por lo anterior, el expediente y las constancias del informe de cumplimiento están a su disposición en archivo digital y deberán solicitarse al correo electrónico **ponencia.nava@infocdmx.org.mx**, o solicitar previa cita al correo señalado para consultar el expediente impreso, en las oficinas de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, ubicado en Calle La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

TERCERO. - Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

VISTA

SUJETO OBLIGADO:
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0467/2020

CUARTO. - Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Geovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el 3 de abril del 2019.

UGPF/CGCM

**Christian Geovanni Cabanillas Martínez
Subdirector de Proyectos
Ponencia de la Comisionada Ciudadana
María del Carmen Nava Polina
INFOCDMX**

